

2-2080-2022-004270

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2022

Señor

Anónimo

Ciudadano(a)

Peticionario(a)

No reporta dirección

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2022-1982 del 03 de octubre de 2022

Respetado (a) señor (a) :

De manera atenta le informamos que su petición relacionada con "*ESTADÍSTICAS MÁS RECIENTES DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON DIABETES EN ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA*" **no corresponde a un asunto de competencia del Instituto Nacional de Salud**, de acuerdo con los Decretos 4109 de 2011 y Decreto 2774 de 2012 (*por los cuales se establecen las funciones del Instituto Nacional de Salud*).

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (*por la cual se regula el derecho fundamental de petición*), su solicitud fue trasladada a la **Secretaría de Salud de Cundinamarca** para que sea atendida según sus competencias. (Se anexa copia de oficios remisorios)

Cordialmente



ANA CELIA MONTIEL ESPINOSA

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 1

No. Folios: 1

Nombre anexos: Oficio SecSaludCundinamarca

Elaboró: JULIO JULIAN CARDENAS MOLINA

2-2080-2022-004271

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2022

Señores

SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

0

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2022-1982 del 03 de octubre de 2022

Respetados señores:

De manera atenta y según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito la petición presentada de forma anónima en la cual solicitan: **"QUIERO SABER LAS ESTADÍSTICAS MÁS RECIENTES DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON DIABETES EN ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"** para que, de acuerdo con sus competencias, pueda brindar respuesta a esta solicitud.

Lo anterior considerando que el asunto no hace parte de nuestra competencia legal, según los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012.

Cordialmente,



ANA CELIA MONTIEL ESPINOSA

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: JULIO JULIAN CARDENAS MOLINA

